

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO003CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CUCUTA

LISTADO DE ESTADO CGP

ESTADO No. 089		Fecha: 11/08/2022			Página: 1	
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 03 003 2011 00260	Ejecutivo Singular	BONANZA 2000 AGROPECUARIA LTDA	ORLANDO-CRUZ HERRERA	Auto admite Acumulación demanda LIBRAR mandamiento de pago a favor de INSUMOS AGROSEVILLA S.A.S y en contra de los herederos determinados del señor ORLANDO CRUZ HERRERA (QEPD, señores JUDITH FERNANDA CRUZ CALLEJAS, ANGELA RUTH CRUZ CALLEJAS, ROCIO MAGALI CRUZ CALLEJAS, FABIAN ORLANDO CRUZ CALLEJAS Y ORLANDO CRUZ SOLARTE; NOTIFICAR este auto a la parte demandada, por medio de anotación en estado, como dispone en el Numeral 1º del Artículo 463 del Código General del Proceso; CÓRRASE TRASLADO al demandado por el término de diez (10) días conforme lo dispone y para los fines previstos en el artículo 442 del Código General del proceso... VER AUTO	10/08/2022	6
54001 31 53 003 2020 00067	Ejecutivo Singular	HERNANDO GALVIS ROJAS	RAMON MORALES ORTEGA	Auto Interlocutorio DECLARAR que este despacho judicial carece de COMPETENCIA TERRITORIAL para conocer de la presente demanda Ejecutiva Hipotecaria en virtud de la acumulación de demanda promovida por VICTORIA GALVIS DE ORTIZ, a través de apoderada judicial, en contra de RAMON MORALES ORTEGA; REMITASE el presente proceso al Juzgado Promiscuo Municipal de San Cayetano Norte de Santander, por ser el paso procesal a seguir en los términos del artículo 139 de nuestra Codificación Procesal; ADVIERTASE que contra la presente decisión no procede recurso alguno, tal como nos lo precisa el Inciso primero del artículo 139 del Código General del Proceso.	10/08/2022	3
54001 31 53 003 2021 00262	Ejecutivo con Título Hipotecario	BBVA COLOMBIA-SUCURSAL CUCUTA	LEONEL - VALERO ESCALANTE	Auto resuelve corrección providencia NO ACCEDER a la solicitud de corrección efectuada por la apoderada judicial respecto del auto de fecha 15 de Julio de 2022.	10/08/2022	1
54001 31 53 003 2022 00025	Ejecutivo Singular	PROGRESSA - ENTIDAD COOPERATIVA AHORRO Y CREDITO	CORPORACION MI IPS NORTE DE SANTANDER	Auto de Obedezcase y Cúmplase OBEDÉZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior de Distrito Judicial de Cúcuta - Sala Civil Familia, Magistrado Sustanciador Dr. ROBERTO CARLOS OROZCO NÚÑEZ, el cual mediante decisión de fecha 03 de agosto de 2022, decidió: “PRIMERO: CONFIRMAR, pero por las razones expuestas en providencia, lo resuelto por la Juez Tercera Civil del Circuito de Cúcuta en el auto de fecha 18 de Marzo de 2022, proferido dentro del proceso ejecutivo singular iniciado por Financiera Progressa -entidad cooperativa de ahorro y crédito-en contra de Corporación MI IPS Norte de Santander. SEGUNDO: Sin condena en costas en esta instancia. TERCERO: Por la secretaría de la Sala procédase a devolver el expediente digitalizado al juzgado de origen.”	10/08/2022	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 53 003 2022 00149	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA	GUSTAVO ADOLFO - RODRIGUEZ BARRERA	Auto Interlocutorio ORDENAR SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN conforme se dispuso en el mandamiento de pago de fecha 01 de junio de 2022; Condena en costas a la parte demandada.	10/08/2022	1

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 11/08/2022 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA. SE DESFIJA EN EL MISMO A LAS 6:00 P.M.

ISLEY MARICELA FLOREZ BERMON
SECRETARIA